TRIBUNAL SUPERIOR

SALA SEGUNDA DE DECISION CIVIL

Medellín, dieciocho de julio de dos mil veintidós

Se admite, en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto, por la parte demandante en la demanda principal y demandada en reconvención, en contra de la sentencia proferida por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, en el proceso verbal de pertenencia instaurado por la señora BERTHA INÉS CANO DE GÓMEZ, en contra de los señores ROBINSÓN GÓMEZ MUÑOZ, JOHN EDWARD GÓMEZ VELÁSQUEZ, GUSTAVO ADOLFO GÓMEZ VELÁSQUEZ, LAURA NATALÍ GÓMEZ VELÁSQUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Se corre traslado a la parte recurrente por el término de cinco (5) días, para que sustente el recurso de apelación, únicamente sobre los reparos que oportunamente formuló contra la sentencia de primer grado y que son objeto del recurso de apelación, con la advertencia que el término concedido comenzará a correr a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Vencido el traslado, por la Secretaría se ingresará el proceso a Despacho, si fuere el caso, para correr traslado por igual término, a la contraparte para que se pronuncie.

Esta decisión se notificará por estados y se comunicará a los correos electrónicos de los abogados de las partes o telefónicamente.

Así mismo, y para evitar desplazamientos y aglomeraciones en las sedes judiciales, se advierte que sus alegatos y/o memoriales, los pueden remitir a la Secretaría de la Sala Civil, al correo electrónico: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Igualmente, se advierte a las partes que de los memoriales o escritos con destino al proceso deben remitir copia al correo electrónico de los demás intervinientes o al medio equivalente que hayan suministrado, como expresamente lo consagra el art. 78-14 del C. General del Proceso.

Las direcciones y teléfonos suministrados por las partes para notificaciones son los siguientes:

ANGEL RAMIRO RUEDA VARGAS (Apoderado parte demandante y demandada en reconvención). Dirección electrónica: ramiroruedaabogado@gmail.com.

HENRY LOPEZ LOPEZ (Apoderado de los demandados y demandantes en reconvención). Dirección electrónica: derechosegurosyobrasciviles@gmail.com.

SERGIO YEPES RESTREPO (Curador ad litem de personas indeterminadas). Dirección electrónica: sergioyepesrestrepo@gmail.com.

NOTIFIQUESE

LUIS ENRIQUE GIL MARÍN

MAGISTRADO

A.S. No. 098
Rdo: 05001-31-03-017-2015-00781-02